

MANUAL DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA ESCOLAR COLEGIO SAN ANTONIO DEL BALUARTE

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El presente Manual de Convivencia es el producto de la reflexión y participación de todos los estamentos de la institución, con el fin de promover y desarrollar, en todos los integrantes, los principios y valores que permitan construir una buena convivencia escolar, y así lograr un ambiente de respeto, aprecio por la vida y bienestar de las personas.

Este Manual de Convivencia es parte del Proyecto Educativo Institucional, por lo tanto es una herramienta de trabajo en permanente proceso de evaluación, revisión y ajuste. Constituye un reglamento interno, que regula las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la Comunidad Educativa, de modo tal que, junto con la formación, deberá favorecer la prevención de actos de violencia física o psicológica, y el acoso escolar. Su cumplimiento y aplicación deberá estimular el entendimiento y acercamiento ante situaciones de conflicto y contemplar la implementación de acciones reparatorias en favor de los afectados.

Es pues, un conjunto de disposiciones adoptadas de común acuerdo entre los integrantes de la comunidad educativa, la cual compromete su respeto. De tal modo, este Manual de Convivencia viene a ser un valioso instrumento pedagógico de toda la comunidad educativa para enfrentar y aplicar los fundamentos básicos de las relaciones armónicas entre las personas que habitan un espacio común, contemplando el orden y la resolución de conflictos en forma pacífica.

Para efectos de claridad en la comprensión de estas normas de Comportamiento y Convivencia, y de acuerdo con la Ley del Estado, son importantes las siguientes definiciones previas:

- a)** Se entenderá por Comunidad Educativa la agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el regla-

mento interno. La Comunidad Educativa está integrada por alumnos, alumnas, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales.

- b)** Se entenderá por Buena Convivencia Escolar la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes, siendo esta una responsabilidad compartida por toda la comunidad educativa y por la sociedad en su conjunto.
- c)** Se entenderá por Acoso Escolar, toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional por estudiantes o por personal integrante de la Comunidad Educativa que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición.

De los deberes, conductas deseables y procedimientos

I. Normas Generales

De la Comunidad Educativa:

Las estrategias para generar un ambiente de autodisciplina, buena y sana convivencia escolar entre todos los integrantes de la comunidad educativa nos exigen:

- El conocimiento y difusión del Manual de Comportamiento y Convivencia Escolar en el mes de marzo de cada año.

- Expresar opiniones y aportes, respetando el conducto regular propio del Colegio.
- Tener presente, en forma permanente, que todos los adultos, integrantes de la unidad educativa, son siempre educadores y formadores, que deberán propiciar un clima escolar que promueva la buena convivencia de manera de prevenir todo tipo de acoso escolar.
- Que, de acuerdo con la Ley del Estado, la comunidad educativa será representada por el Consejo Escolar del Colegio, con carácter consultivo y como un instrumento de apoyo a la gestión de la vida escolar.
- Se establecerá el Comité de Sana Convivencia que estará integrado al menos por un representante de cada uno de los siguientes estamentos.

- a)** Rectoría
- b)** Profesores
- c)** Alumnos
- d)** Asistentes de la educación
- e)** Apoderados

- El Comité tendrá entre otras las siguientes atribuciones:
 - Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
 - Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento.
 - Informar capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
 - Recibir apelaciones por sanciones disciplinarias aplicadas al alumno(a), la que deberá ser entregada por escrito, por el apoderado, en formato diseñado para ello.
 - Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de la convivencia escolar.

- Mediar ante la dirección del establecimiento, presentando los antecedentes y descargos.
- Requerir a la Dirección, a los profesores o quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar.

Del alumno

El colegio San Antonio del Baluarte, perteneciente a los colegios con sello Educa busca formar personas integrales, que desarrollen sus potencialidades en las diferentes áreas: Académicas, Afectiva, Física, Espiritual, y Social.

Como resultado de nuestra labor educativa esperamos que los alumnos de nuestro colegio sean capaces de reconocer y desarrollar sus talentos y virtudes para construir su proyecto de vida basado en el amor, respeto y honestidad; el que pondrán al servicio de los demás para ser agentes de cambio en la sociedad que les toque vivir.

Esperamos que nuestros alumnos

- Sean gestores y protagonistas en su proceso de aprendizaje; responsables en todos los ámbitos, curiosos intelectualmente.
- Sean creativos, emprendedores, con gran iniciativa; que se proyecten con confianza en el futuro.
- Sean capaces de autogobernarse, cumplan con las normas establecidas y desarrollen habilidades de sana convivencia.
- Valoren y respeten su vida y la de los demás, reconociéndola como el mayor bien recibido.
- Conozcan, compartan y vivencien los principios que sustentan el Proyecto Educativo Institucional del Colegio San Antonio del Baluarte, siendo siempre un/a digno/a representante de ellos.
- Sean personas con un alto sentido social, estando siempre atento a las necesidades del otro, para, junto a su comunidad educativa asistir en su ayuda.

- Conozcan, respeten y defiendan los valores patrios.
- Sean respetuosos de su entorno y del medio ambiente.

Del apoderado

Para lograr que nuestros alumnos alcancen el perfil deseado, se necesita contar con padres y apoderados que conozcan y compartan nuestro Proyecto Educativo Institucional, a objeto que respalden y apoyen nuestra labor docente, asumiendo el derecho, irrenunciable, de educar a sus hijos, entendiendo que ellos son los primeros gestores en esta tarea.

Esperamos que nuestros padres, madres y apoderados:

- Sean los primeros en dar testimonio de amor y respeto hacia sus hijos, hacia los compañeros de sus hijos, hacia los profesores y, en general, hacia las personas que le rodean. En caso de no darse cumplimiento a lo descrito, la Rectoría podrá solicitar formalmente cambio de apoderado. En caso de que el apoderado se negara, se tomarán las medidas legales a fin de proteger al niño (OPD).
- Se identifiquen y practiquen los valores y principios expresados en nuestro Proyecto Educativo.
- Conozcan y hagan cumplir las normas y reglamentos de nuestro establecimiento.
- Ejercen el deber y el derecho de conocer y acatar el Manual de Convivencia Escolar.
- Confíen en las potencialidades de sus hijos, motivándolos y apoyándolos en alcanzar la excelencia académica.
- Se interesen y apoyen los procesos educativos de sus hijos, otorgando las condiciones necesarias para un buen desarrollo académico.
- Motiven y cautelen las vivencias tales como la confianza, el esfuerzo y la autonomía que les permitirán establecer las condiciones para generar sus proyectos de vida.

- Mantengan una comunicación abierta con el equipo docente y directivo de nuestro establecimiento, validando su actuar para con la formación integral de sus hijos.
- Informen al establecimiento a través del conducto regular cualquier situación de violencia física y psicológica, agresión u hostigamiento que afecten a un estudiante miembro de la comunidad educativa, de las cuales tengan conocimiento.
- Se comprometan con todas las actividades realizadas por el establecimiento (entrevistas, reuniones, talleres o jornadas, entre otros), concurriendo a él cuando este lo requiera, vía agenda.
- Apoderados sigan y respeten el conducto regular establecido por el colegio, para la comunicación con profesores, coordinadoras y Rectoría vía agenda
- Sean ejemplo para sus hijos, en el respeto y cuidado del medio ambiente.
- Considerando que el Colegio, posterior licitación, tiene un contrato de exclusividad en la venta de comestibles con casino y quiosco, los apoderados no podrán realizar ventas dentro del establecimiento.
- Valoran y respetan las normas y acuerdos de nuestro establecimiento para lograr una sana convivencia.
- Tienen una ascendencia positiva con sus alumnos y apoderados, basados en el respeto de la dignidad, propia del ser humano.
- Hacen de su profesión un servicio, entregando sus conocimientos y experiencias de manera planificada, responsable y oportuna.
- Se hacen cargo y quieren a sus alumnos, entendiendo que la base del aprendizaje es el afecto (Piaget).
- Mantienen una adecuada comunicación con los alumnos, padres y/o apoderados, representando ante ellos el ideario del Colegio San Antonio del Baluarte.
- Participan activamente en todas las actividades emanadas de la organización educativa, tanto al interior del establecimiento como fuera de éste. Citadas por Rectoría.
- No se relacionan con los alumnos de este establecimiento a través de redes sociales de internet, tales como Facebook, WhatsApp u otras.

Del profesor

Nuestros educadores son fieles a su vocación de formadores, para el desarrollo integral de sus alumnos. Son personas idóneas que se identifican y hacen suya nuestra Propuesta Educativa. Promueven sus valores basados en la doctrina de la Iglesia Católica.

Nuestros educadores:

- Poseen una formación profesional reconocida a nivel ministerial para ejercer su labor docente.
- Son comprometidos con el quehacer educativo, tanto en la adquisición de conocimientos y buenas prácticas, como en la entrega de éstos.
- Son formadores de hábitos y virtudes, dentro y fuera de la sala de clases.
- Difunden, permanentemente, el Proyecto Educativo Institucional entre los demás integrantes de la Comunidad Educativa.

II Normas de convivencia

Queremos que nuestros alumnos/as se inserten en la sociedad de manera responsable, participativa y constructiva, siendo consecuente con los valores y principios entregados por el hogar y por el colegio. Las normas de convivencia están hechas para que nuestros alumnos practiquen virtudes como el respeto por las normas y la vida en comunidad; y desarrollen capacidades como la resolución de conflictos, en forma pacífica.

Prohibición de conductas contrarias a la sana convivencia escolar.

- Se prohíbe cualquier acción u omisión que atente o vulnere la sana convivencia escolar. La autoridad competente (Comité de sana Convivencia y/o Autoridades) investigará, de conformidad a la

normativa interna del establecimiento, las conductas consideradas como maltrato escolar, las que deberán ser debidamente explicitadas y, de ser pertinente, sancionadas mediante un sistema gradual y de acuerdo a los protocolos establecidos para ello.

Definición de maltrato escolar.

- Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita o verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda:
- Producir el temor razonable de sufrir un menoscabo considerable en su integridad física o psíquica, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales.
- Crear un ambiente escolar hostil, intimidatorio, humillante o abusivo.
- Dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo o desempeño académico, afectivo, moral, intelectual, espiritual o físico.
- Se consideran constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:
- Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros o amenazantes u ofender reiteradamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia en contra de un alumno o de cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar, acosar o burlarse de un alumno u otro miembro de la comunidad educativa: utilizar sobrenombres (apodos), mofarse de características físicas.
- Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia.
- Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un alumno o cualquier otro integrante de la comunidad educativa a través de chats ,blogs, fotologs, facebook, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
- Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos cualquier conducta de maltrato escolar.
- Grabar, de forma visual y/o auditiva, a un alumno o cualquier otro miembro de la comunidad educativa, sin previa autorización.
- Realizar acosos o ataques de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito.
- Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sea genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
- Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS DEL COLEGIO SAN ANTONIO DEL BALUARTE

De acuerdo a lo establecido en nuestro Proyecto Educativo Institucional, los alumnos y alumnas tienen derecho a:

- Ser respetado y valorado por toda la comunidad educativa.
- Recibir una formación integral basada

en los principios y valores cristianos, establecidos por el colegio.

- Recibir una educación de calidad acorde a su edad y nivel académico.
- Ser atendido, permanentemente, por un docente o asistente de la educación.
- Conocer, oportunamente, los resultados de sus evaluaciones en su proceso de aprendizaje.
- Expresar, de manera respetuosa y oportuna, sus puntos de vista.
- Recurrir a instancias superiores, en caso de ser necesario, siguiendo los conductos regulares que existen en el establecimiento. En el caso de que el alumno/a haya sido expulsado o su contrato de servicios cancelado, podrá apelar, de forma escrita a dicha sanción para presentar descargos a la dirección del establecimiento.
- Utilizar en forma adecuada y responsable, los espacios y recursos creados, para los alumnos en los tiempos previstos.
- Ser reconocidos y estimulados por las conductas positivas logradas en su desempeño escolar, y que se les destaque de acuerdo a sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales. Los alumnos serán reconocidos, cuando la situación lo amerite, públicamente a través de Actos Cívicos, Registros e Informes.
- Ser reconocidos a través de un documento escrito por el esfuerzo en vivir las virtudes que el colegio propone y que promueven su desarrollo integral.
- La continuidad en sus estudios de la alumna embarazada, flexibilizando el Colegio los procedimientos de enseñanza y evaluación dado que en su estado, su maternidad cobra prioridad.
- Representar al colegio en eventos culturales, sociales, religiosos, deportivos.
- Hacer uso del seguro escolar del estado.

nos/as del país de la enseñanza parvularia, básica y media cubriendo a la vez otras instancias de educación ya sea técnico profesionales o universitarias que sean dependientes del estado o reconocidas por éste.

Los beneficios del seguro escolar serán los siguientes:

Cubre a todo alumno que esté matriculado en una institución educativa independiente de que esté en el sistema Fonasa o alguna Isapre.

Se entenderá como accidente escolar todo aquel ocurrido tanto dentro del establecimiento como fuera de él, siempre y cuando, las actividades fuera del establecimiento estén programadas por la institución, por ejemplo, las salidas pedagógicas o campeonatos deportivos, por tanto son salidas respaldadas por el colegio.

La atención y cuidado del alumno será gratuita siempre y cuando la primera atención se dé en una institución de la red pública de salud y avalado por un médico o responsable del centro asistencial. Todo cuidado traslado y recuperación no tendrá tope de monto. Para hacer uso de este derecho el alumno debe recibir de manos del colegio la declaración de accidente firmada por la autoridad respectiva; sin perjuicio de que en caso de un accidente de trayecto el apoderado debe trasladar al alumno al servicio de urgencia más cercano y posteriormente retirar la declaración del mismo.

Si el accidente ocurriera en el establecimiento, el alumno/a recibirá los primeros auxilios por parte de los inspectores en la enfermería, lugar habilitado este fin. Posteriormente se llamará al apoderado para que retire al alumno/a del colegio, enviando el respectivo formulario de accidente escolar. En caso de que el accidente sea de riesgo vital, el colegio llamará a una ambulancia para que sea trasladado al servicio de asistencia médica más cercano.

El seguro escolar, normado por el decreto supremo 313 pretende dar garantías a todos los alum-

DE ACUERDO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL, LOS ALUMNOS Y ALUMNAS DEBEN:

- Mantener una actitud de respeto permanente hacia todos los integrantes de la comunidad escolar.
- Mostrar conductas que no dañen la imagen del colegio, manteniendo el respeto hacia las personas, cualesquiera que ellas fueren.
- Asistir regularmente a clases y, en caso de inasistencia por fuerza mayor, presentar el correspondiente certificado médico o justificar con la presencia del apoderado.
- Cuidar todos los recursos de infraestructura de que dispone el Establecimiento, tales como salas de clases, biblioteca, laboratorios (ciencias, computación, multimedia), comedor, baños, patio, pasillos, escaleras, etc.
- El alumnado debe, en toda ocasión, presentar un comportamiento adecuado al utilizar cada uno los espacios anteriormente mencionados, a fin de mantener su entorno limpio y ordenado, y posibilitar la prevención de accidentes.
- Llegar puntualmente, en los horarios establecidos, tanto al inicio de la jornada como al comienzo de cada clase después de los recreos.
- Permanecer en su sala durante las horas de trabajo, manteniendo el aseo de la sala de clases y de su lugar de estudio.
- Permanecer fuera de las salas de clases durante los recreos y utilizar el patio y otros espacios del Establecimiento, considerando el respeto hacia los demás y la buena convivencia. Por ello deberán evitar los juegos violentos, las agresiones físicas o verbales y el abuso sobre cualquier otro miembro de la comunidad educativa.
- Adoptar una actitud de compromiso, respeto y colaboración frente a cada asignatura, manteniendo un comportamiento que favorezca el buen desarrollo

de la clase y de todas las actividades planificadas por el colegio.

- Portar diariamente la agenda del colegio, siendo éste el único medio oficial de comunicación entre el hogar y el establecimiento.
- Cumplir, oportunamente, con trabajos y tareas.
- No faltar a pruebas ni evaluaciones previamente fijadas.
- Cumplir las obligaciones y compromisos adquiridos con sus pares, autoridades, profesores y personal de apoyo a la docencia. Todas estas obligaciones y compromisos están informadas en las Normas de Convivencia Interna propias del Colegio.
- Cumplir con la entrega de comunicaciones y circulares emanadas del establecimiento y dirigidas a los padres y/o apoderados.
- Cuidar y respetar los documentos oficiales del establecimiento, en especial el Libro de Clases, pruebas, certificados, carpetas y cualquier otro documento de uso exclusivo de profesores o personal administrativo.
- Cuidar todos los espacios, muebles, herramientas de trabajo y utensilios del establecimiento y denunciar a quienes no cumplan esta norma.
- Mantener una actitud de silencio y estudio al interior de la Biblioteca y Laboratorios, para así obtener el máximo provecho posible y permitir el trabajo de otros usuarios.
- Entregar al profesor jefe, inspectora o coordinadora de ciclo todo objeto encontrado y que no le pertenezca.
- Actuar de forma honesta, no participando en hurtos, robos o bromas de mal gusto que denigren la imagen personal o de algún otro compañero o funcionario del establecimiento.
- Solucionar conflictos de manera pacífica a través del diálogo y la negociación, siguiendo los conductos regulares, evi-

- tando las agresiones verbales y las agresiones físicas.
- Mantener una actitud, modales y lenguaje adecuados, tanto dentro como fuera del establecimiento.
 - Mantener una comunicación fluida y constante, con sus profesores y autoridades del colegio, pudiendo exigir, respetuosamente, el derecho a ser escuchado.
 - Abstenerse de traer objetos y elementos que permitan la distracción de clases (tales como MP3/4, juegos de videos, celulares, Tablet, etc.)
 - Respetar el colegio y representarlo dignamente en cualquier evento de su vida diaria.
 - Usar el uniforme establecido, en forma correcta de acuerdo a lo descrito en el presente reglamento.

Consideraciones especiales

- Las alumnas que presenten los certificados médicos que acrediten embarazo, deben informar su condición de gravedad a la Dirección del Colegio.
- En su condición de alumna regular, la alumna embarazada debe asumir las normas de convivencia y el compromiso académico.
- Lo anteriormente descrito queda explícito en el Protocolo de Retención de alumnas Embarazadas.

Dado el contexto escolar y formativo, queda estrictamente prohibido:

- Portar, consumir, comercializar sustancias psicotrópicas, sean lícitas o ilícitas, tales como la marihuana, pasta base, cocaína, éxtasis, neoprén, etc.
- Portar, consumir y/o comercializar algún tipo de alcohol.
- Portar elementos corto punzantes, armas blancas o de fuego, que atenten contra su seguridad y la del resto de las personas.

- Portar, producir o construir elemento que produzcan explosión y pongan en riesgo la seguridad de la comunidad.
- Para salvaguardar el desarrollo integral y pleno de todos nuestros estudiantes, las relaciones de pololeo o similares deben enmarcarse en una conducta acorde al espacio educativo en que los jóvenes de todas las edades se encuentran. Bersarse y acariciarse quedan dentro del contexto de intimidad de la pareja.

1. De la puntualidad

- La hora de inicio de clases será a las 08:00 horas, debiendo el alumno ingresar a su sala.
- El /la alumno/a que llegue después de 5 minutos de iniciada la jornada, no ingresará a clases hasta el término de la primera hora (08:45); si llega con más de 15 minutos de atraso deberá ingresar con su apoderado, de no ser así, el apoderado deberá concurrir al día siguiente a justificar el atraso; al no cumplirse esto, el alumno será suspendido el día siguiente.
- A partir del toque de timbre, se contabilizarán los atrasos, quedando registrado en la libreta del alumno, en el mes correspondiente.
- Con 3 atrasos registrados, inspección citará al apoderado para justificar, personalmente los mismos, a más tardar el día hábil siguiente a la falta. El alumno tendrá un día de suspensión.

2. De la asistencia

- Todo alumno, para ser promovido de curso, deberá registrar al menos un 85% de asistencia anual.
- Los alumnos que tengan menos de la asistencia legalmente exigida, deberán apelar por escrito a Rectoría a través de su apoderado.
- La inasistencia a clases deberá ser justificada con la presencia del apoderado y/o certificado médico el día en que el alumno(a) se reintegre a clases. Inspección

toría enviará la información a través de un pase para que profesor jefe lo registre en libro de clases.

- Los alumnos que deban, impostergerablemente, asistir al médico durante la jornada, podrán hacerlo sólo si su apoderado lo retira en forma personal en los recreos. En caso de tener fijada una prueba, deberá rendirla previamente con la Coordinadora respectiva.
- En ningún caso el alumno podrá ser retirado durante el desarrollo de una clase. Ni previo a una evaluación calendarizada.
- Los alumnos que asisten a talleres u otras actividades extraescolares podrán permanecer en el establecimiento sólo hasta las 18:30, momento en que el colegio cerrará sus puertas.

3. De la presentación personal

- Consideramos el uniforme como un elemento de identidad y un signo de vinculación y pertenencia al colegio.
- Los alumnos del Colegio San Antonio del Baluarte usarán el uniforme formal en toda actividad donde se represente al establecimiento, sea dentro o fuera de él.
- El uso correcto del uniforme será responsabilidad tanto de los alumnos como de los padres y apoderados.
- El uniforme deberá estar siempre completo, y en perfectas condiciones de limpieza y orden.
- No se aceptará el uso de zapatillas de lona ni deportivas de ningún tipo y color en el uniforme oficial.
- No se permitirá el uso de joyas, anillos, collares, aros, prendedores, maquillaje, pelo teñido, peinados y cortes de fantasía, mechas de colores, piercing, expansiones, tatuajes, u otros adornos no contemplados en los siguientes párrafos, que no corresponda a la correcta presentación personal de los alumnos.
- La alumna embarazada deberá usar el buzo oficial del colegio.

Pautas de presentación personal de los varones:

- Corte de pelo tradicional, limpio, sin patillas ni barba, cuyo largo no exceda el borde superior del cuello de la camisa, que no tape las orejas ni cubra la frente. Si un alumno/a decide raparse parte de su cabellera, se le exigirá que lo haga en todo el cuero cabelludo.
- Rostro rasurado, sin maquillaje.
- Uñas cortas, limpias y sin esmalte.
- Sin piercing ni expansiones

Pautas de presentación personal de las damas:

- Pelo limpio, peinado y corte tradicional. Ordenado y sin tintura. No se aceptarán cortes de pelo de fantasía.
- Rostro sin maquillaje.
- Sin piercing ni expansiones en ninguna parte de su cuerpo. Los aros deben ser apegados al lóbulo de la oreja y no de colores estridentes ni fosforescentes.
- Uñas cortas, limpias y sin esmalte de color llamativo (se permite solo uso de esmalte incoloro).

Uniforme Oficial del Colegio San Antonio del Baluarte

Damas:

- Falda gris, 4 cms. sobre la rodilla.
- Blusa blanca y corbata institucional (Se usará obligatoriamente en todo acto oficial o de representación del colegio)
- Calcoetines grises o panties grises en invierno.
- Suéter verde institucional.
- Parka o blazer azul
- Delantal cuadrillé azul (todas las alumnas de 1° a 4to básico).
- Zapatos negros clásicos, sin plataforma ni tacos.
- Se considerará temporada de invierno desde 16 de abril al 30 de septiembre, en ese período las alumnas podrán usar pantalón gris, hecho de tela de vestir y corte recto (no pitillo).

- Para el ingreso al Laboratorio de Ciencias, todas las alumnas deben usar delantal blanco.

Varones:

- Pantalón gris, hecho de tela de vestir y corte recto (no pitillo). El pantalón se debe usar a la cintura. Si se usa cinturón, éste debe ser de cuero, de color negro o gris.
- Camisa blanca y corbata institucional (Se usará obligatoriamente en todo acto oficial o de representación del colegio)
- Suéter verde institucional
- Vestón azul marino con insignia del colegio.
- Calcetines clásicos color gris o negros.
- Zapatos negros estilo clásicos (No se aceptarán zapatos tipo zapatillas).
- Parka o chaqueta azul.
- Cotona beige de 1° a 4to básico.
- Delantal blanco para el ingreso a laboratorio de Ciencias.

Uniforme de Educación Física

Damas y Varones:

Buzo del colegio, con corte recto (no pitillo) (no se aceptan calzas ni pantalones con corte pitillo, ni chaquetas ajustadas o ceñidas al cuerpo).

- Zapatillas deportivas.
- Calcetines deportivos.
- Polera blanca con el logo del colegio para uso en la calle. Para la práctica de Educación Física deben usar la polera con cuello polo. +
- Todas las prendas del uniforme y equipo de Educación Física deberán ser marcados con el nombre completo del alumno. Esta medida será un elemento de orden y responsabilidad, así también, evitará pérdidas y extravíos.
- Los alumnos de Pre-escolar, usarán durante todo el año el buzo oficial del colegio.
- Especificaciones:
- Los alumnos de 1° a 5° básico pueden asistir al colegio con buzo el día que

tienen Educación Física. Los de 1° y 2° básico pueden hacerlo también el día que asistan a ACLES deportivas.

- Los alumnos de 3° básico a IV° medio, que asistan a ACLES Deportivas, deben traer el buzo para cambiárselo en el colegio, al finalizar la jornada de clases.
- Los polerones generacionales (IV° medios) pueden usarse sólo los días miércoles, jueves y viernes.
- Los polerones de las distintas ramas deportivas (ACLES) pueden usarse solo los días viernes.
- Los polerones de CEAL pueden usarse solo los días viernes y en las actividades que ellos organicen.
- En el caso de presentar licencia médica o justificativo para no realizar Educación Física, el alumno debe asistir con uniforme (no buzo) y será evaluado teóricamente.

4. Medidas y sanciones disciplinarias

Las medidas y sanciones disciplinarias no se sustentan como un fin por sí solas, sino más bien porque cautelan el cumplimiento operativo del Proyecto Educativo Institucional. Nuestro Colegio San Antonio del Baluarte, estima que estas medidas y sanciones son consecuencia de alguna falta que, primero lesiona el proceso educativo del propio alumno que la comete y en segundo lugar, también puede afectar la integridad física, psicológica o moral de otros miembros de la comunidad educativa.

4.1 Criterios de Aplicación

Desde esta perspectiva, entendemos que las sanciones deben ser eminentemente formativas y también proporcionales a la falta cometida, según los siguientes criterios de aplicación:

- Edad del alumno(a) o los alumnos(as) involucrados.
- Naturaleza e intensidad del daño causado.
- Naturaleza, intensidad y extensión de la agresión.

- La pluralidad y grado de responsabilidad de los agresores.
- El carácter vejatorio o humillante del maltrato.
- Haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro.
- Haber obrado a solicitud de un tercero o bajo recompensa.
- Haber agredido (física o psicológicamente) a un profesor o funcionario del establecimiento.
- Conducta anterior del responsable.
- Situación de abuso de una posición superior, ya sea física o de otra índole.
- Situación de discapacidad o indefensión del afectado.

En el caso de producirse un conflicto entre alumnos, el establecimiento siempre promoverá la resolución pacífica de éste, y será el Encargado de Convivencia Escolar (Coordinador de Formación) quien conducirá el proceso de mediación correspondiente entre los alumnos involucrados.

4.2 Tipificación de las faltas y sanciones respectivas

Tipo de falta:

- a) De las condiciones generales Las conductas inadecuadas que obstaculizan la labor pedagógica se han graduado de la siguiente manera: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES. Todos los alumnos contarán con un proceso de apoyo reflexivo (diálogo personal, grupal), amonestación verbal, escrita, comunicación apoderado, etc.) pues existe la convicción del cambio y mejora en cada niño o joven y darle esta posibilidad es parte del proceso educativo que ofrece el colegio. Si el alumno no responde a este apoyo, se le aplica la sanción que corresponda según sea el caso.

A continuación señalamos algunos ejemplos que clarifican lo anteriormente expuesto

1. De carácter Leve:

Es aquella de carácter rutinario referida a irresponsabilidad e indisciplina y que reincidiendo fomenta la adquisición de vicios contrarios a la educación en valores.

- El descuido de la presentación e higiene personal.
- Atraso en la entrada a clases después de almuerzo, recreos, etc.
- Ensuciar las salas, baños, casino y otras dependencias del colegio.
- Distraer en clases, perjudicando el aprendizaje del alumno y, en ocasiones, distrayendo la atención del grupo curso.
- El incumplimiento en los deberes escolares, en forma reiterada tales como: no presentación de tareas, trabajos y de los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades.
- No traer firmadas las comunicaciones por el apoderado cuando se requiera.
- El incumplimiento con las actividades escolares durante las clases: toma de apuntes, realización de ejercicios, etc. y la realización de actividades de otras asignaturas.
- El deterioro y el uso inadecuado de la agenda escolar, libros y cuadernos.
- Descuido y deterioro de los útiles escolares.
- Falta de disposición para trabajar en clases y reclamos del alumno ante indicaciones del profesor.
- Consumir alimentos, mascar chicle y/o beber líquidos en la sala de clases.
- Maquillarse, peinarse o alisarse el pelo durante la clase.
- No portar agenda diariamente
- No presentar justificativo al regreso de una licencia.

2. De carácter grave:

Es toda aquella falta cuya materia afecte el desarrollo y/o la dignidad de la persona y se realice con el discernimiento y consentimiento propio de la edad.

- La triple incidencia en una falta leve.
- La impuntualidad reiterada en el ingreso a la jornada escolar, horas de clases, etc, tres veces en la misma semana.
- El incumplimiento en la entrega de un trabajo o presentación a una prueba previamente avisada.
- El incumplimiento de un compromiso contraído: actividades extraprogramáticas, devolución y maltrato de textos y material de biblioteca, asistencia a horas de estudio y reforzamiento.
- Ausentarse o salir de clases y/o colegio sin la debida autorización del profesor.
- Comportamiento vulgar: insultos, amenazas de cualquier tipo. (Físicas o verbales)
- Desobediencia intencionada y/o desafiante a toda autoridad del colegio (profesores, auxiliares, administrativos, etc).
- Deterioro y uso inadecuado del mobiliario y dependencias del establecimiento.
- Faltas de respeto a cualquier miembro de la comunidad educativa, lenguaje grosero o despectivo, dar portazos o cualquier otra conducta similar.
- No respetar las normas de presentación personal.
- Tener conocimientos de hecho que están prohibidos en el colegio y no denunciarlo (encubrimiento)
- Interrumpir la clase, generando desorden e impidiendo el normal desarrollo de esta.
- Usar celular al interior de la sala de clase en ninguna circunstancia.
- Faltar a las evaluaciones y no presentar certificado médico o justificación personal del apoderado.
- Retirar a los alumnos antes de una evaluación, exceptuando a aquellos que tienen horas médicas, justificadas a través de un certificado.

3.- De carácter muy grave:

Es toda aquella falta cuya materia afecte seriamente la dignidad y desarrollo humano y se realice con pleno discernimiento y pleno consentimiento.

- Faltas a la verdad o hipocresías, difamación o calumnias.
- Conductas que dañan a personas, tales como: utilización de violencia verbal o física, trato despectivo, lenguaje soez, actitudes irrespetuosas, en cualquiera de las actividades propias de la comunidad escolar.
- Destrucción y/o sustracción del material que está al servicio de la comunidad: pruebas, textos, mobiliario, implementos deportivos, materiales de apoyo didáctico o pertenencias de otros alumnos.
- Falta de honradez o complicidad en ella, como falsificar firma, notas, copiar, entregar y/o recibir información durante evaluaciones y otros.
- Presentar trabajos que no son propios.
- Actitudes irrespetuosas durante ceremonias, celebraciones litúrgicas y actos oficiales, tales como: gritos, insultos, carteles, lienzos, que atenten contra el normal desarrollo de la actividad y convivencia escolar.
- Ausencia a clases sin conocimiento y autorización del apoderado (cimarra).
- Lesionar el prestigio o buen nombre del colegio con una actitud inadecuada, como por ejemplo presentar conductas violentas, delictuales, o reñidas con la moral cuando el alumno se encuentra dentro, fuera y en actividades curriculares en representación del colegio.
- Insultar o amenazar, gestual, oral o por escrito, a autoridades, al personal docente, paradoscentes, alumnos (as), padres y apoderados del establecimiento utilizando medios de comunicación masivos tales como: Internet, facebook, Blog, Fotolog, Messenger, posteos y mail, telefonía móvil, pancartas, twitter, lienzo u otros.

- Maltratar verbal o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostigar ofender o burlarse reiteradamente de un alumno u otro miembro de la institución.
 - Inasistencia a horas de clases, permaneciendo en el establecimiento.
 - Salir del establecimiento sin autorización durante la jornada escolar.
 - Vender, regalar, portar y/o consumir sustancias ilegales, como drogas, alcohol y cigarrillos dentro del establecimiento o en cualquier actividad que comprometa su calidad de alumno del colegio.
 - Grabar y/o divulgar una grabación de un alumno, grupo de alumnos o profesores y autoridades del colegio, a través de cualquier medio que pudiera menoscabar la imagen de cualquier persona o la institución.
 - Portar cualquier elemento corto punzante y armas en general.
 - Incurrir en acciones reñidas con la moral y el respeto a las personas.
 - Incurrir en una tercera oportunidad en una falta grave.
 - Actos de agresión verbal y/o física en contra de cualquier funcionario del colegio.
 - Incitar a compañeros u otros a cometer actos ilícitos.
 - Sacar registros fotográficos a instrumentos de evaluación.
 - Fumar en el interior o exterior del establecimiento escolar mientras usen uniforme.
 - Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del colegio, de personas ajenas a la institución que perturben o alteren el normal desarrollo de las actividades y la seguridad e integridad de las personas, sin conocimientos de las autoridades.
 - Incitar o participar en movilizaciones, paros y tomas dentro del establecimiento, al igual que manifestaciones en horarios de clases y/o actividades formales del colegio.
 - Incitar, promover o participar en actividades que conduzcan a la suspensión de una evaluación o actividad curricular (motines).
 - Otras instancias, que luego de analizadas sean consideradas muy graves por el Consejo de Gestión y Consejo de Profesores.
- ### PROCEDIMIENTOS EN RELACION A LAS FALTAS.
- 1.-** Si un alumno (a) incurriera en una falta leve, el Profesor Jefe conversará con él, buscando una orientación adecuada, quedando un registro por escrito.
 - 2.-** Si un alumno incurriera en una falta de carácter grave el Profesor Jefe y/o profesor de asignatura, Inspectoría, se entrevistará en primera instancia con el alumno, luego se citará al apoderado y quedará un registro en la hoja de vida del libro de clases y hoja de entrevista.
 - 3.-** El Colegio podrá tomar medidas de carácter reparatorias (trabajo comunitario) cuando lo estime conveniente sobre una falta, por ejemplo: trabajo de biblioteca, ornamentación de jardines, etc.
 - 4.-** Si un alumno incurriera en una falta de carácter muy grave el Profesor Jefe y/o profesor de asignatura, Inspectoría, Coordinación Académica, Coordinación de Formación y Rectoría, se entrevistará en primera instancia con el alumno, luego se citará al apoderado informando la sanción.
 - 5.-** El día de la suspensión el alumno (a), deberá presentarse al inicio de la jornada, con uniforme completo para retirar material académico, el que debe presentar al día siguiente a su profesor jefe. A las 09:30 horas será retirado por el apoderado previa entrevista en Inspectoría, buscando mejorar la conducta del alumno firmando una carta de compromiso.
 - 6.-** Alumno que no cumple con la suspensión según reglamento, pasa a constituir una falta muy grave y se tomarán medidas de acuerdo al reglamento.

Si el alumno no asiste el día de suspensión o el apoderado no lo retira, la suspensión se hará efectiva cuando se reintegre a clase.

- 7.- Una segunda suspensión de clases tendrá como consecuencia la condicionalidad para el alumno.
- 8.- La condicionalidad se extenderá por el año lectivo en curso. Durante este período, se programarán entrevistas con el alumno y el apoderado para evaluar los progresos manifestados y entregar orientación adecuada que permita la superación de las conductas negativas. Si a pesar de los esfuerzos realizados para que el alumno mejore su comportamiento, las conductas negativas persisten luego de analizada la situación por la Rectoría, Consejo Directivo y Consejo de Profesores, se procederá a la no renovación de la matrícula, para el año siguiente.
- 9.- En caso de que un alumno(a) cometa una falta de carácter muy grave y que se le hayan aplicado suspensiones, solo vendrá a rendir pruebas y se evaluará la renovación de matrícula para el año siguiente.
- 10.- Alumnos de IVº año medio que hayan cometido una falta de carácter muy grave o suspensión no podrá participar de la ceremonia de graduación, previo análisis de Rectoría y el Equipo de Gestión.
- 11.- De persistir conductas negativas en el alumno, el Consejo Directivo y Consejo de Profesores, tendrá la facultad de exigir solo su asistencia para rendir pruebas y luego cerrar el año académico.
- 12.- La no renovación de la matrícula se efectuará al término del año escolar, después de haber agotado las instancias para revertir las situaciones que determinaron dicho procedimiento, el apoderado tendrá un plazo de 48 horas (cuarenta y ocho horas) de apelación.
- 13.- Si la gravedad de la falta lo amerita, se procederá a aplicar la sanción máxima: Expulsión, sin considerar los pasos previos a saber: suspensión, carta de compromiso, condicionalidad y no renovación de matrícula. Cuando se aplique la medi-

da de expulsión, el apoderado y alumno afectado podrá solicitar la revisión de ésta a Rectoría en forma escrita, en un plazo no superior a (cuarenta y ocho horas) 48 horas (apelación)

Consideraciones ante las sanciones:

Ocurrida la falta, se aplicará inmediatamente la sanción y se citará al apoderado para la toma de conocimiento de la misma. De no concurrir el apoderado para que tome conocimiento de la sanción aplicada a su pupilo(a), el alumno(a) quedará con suspensión interna hasta que el adulto (apoderado) se presente personalmente en el establecimiento.

El apoderado del alumno sancionado por faltas, graves y muy graves; en el momento de la notificación, podrá presentar apelación escrita al Comité de Sana Convivencia, quedando registro de ello en la hoja de vida del alumno. En ese caso, la aplicación de la sanción (si procediera) será postergada hasta conocida la resolución del comité.

PROTOCOLOS

El establecimiento adoptará las acciones necesarias para la correcta, oportuna y completa difusión acerca de las normas y planes relativos a la Convivencia Escolar a través de todos los medios disponibles, para que la Comunidad Educativa esté plenamente informada y pueda ejercer sus derechos y deberes.

1. Ante ocurrencia de delitos

- Toda vez que se produzca un acto considerado delictivo: robo, hurto, agresión, intimidación, amenaza a un integrante de la comunidad educativa, tanto al interior como al exterior del colegio, éste será informado por encargado de convivencia o Rectoría de acuerdo con la ley de responsabilidad penal juvenil (Ley 20.084) vigente, a las Instituciones correspondientes.
- La Rectora, inspectores y profesores deberán denunciar cualquier acción u omisión que revista caracteres de delito

y que afecte a un miembro de la comunidad educativa, tales como lesiones, amenazas, robos, hurtos abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, tráfico de sustancias ilícitas u otros. Se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los Tribunales competentes, dentro de las 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e y 176 del Código Procesal Penal.

- Todo reclamo por conductas contrarias a la sana convivencia escolar podrá ser presentado en forma verbal o escrita ante cualquier autoridad del establecimiento, la que deberá dar cuenta a la Dirección ,dentro de 24 horas , a fin de que se dé inicio al debido proceso.
- En todo momento, se resguardará la identidad del reclamante.

1.1 Protocolo de actuación

- Al realizarse las indagaciones aclaratorias y el discernimiento de las medidas correspondientes, se asegurará a todas las partes la mayor confidencialidad, privacidad y respeto por su dignidad y honra.
- De cada actuación y resolución se dejará constancia escrita en los instrumentos propios del establecimiento, y se mantendrá el registro individual de cada reclamo.
- No se podrá tener acceso a dichos antecedentes por terceros ajenos a la investigación, a excepción de la autoridad pública competente.
- El procedimiento garantizará la protección del afectado y de todos los involucrados, el derecho de todas las partes a ser oídas, la fundamentación de las decisiones y la posibilidad de impugnarlas.

1.2 Deber de protección

- Si el afectado fuese un alumno, se le deberá brindar protección, apoyo e información durante toda la investigación (proceso).
- Si el afectado fuese un profesor o funcionario del establecimiento, se le deberá otorgar protección y se tomarán todas las medidas para que pueda desempeñar normalmente sus funciones, salvo que esto último ponga en peligro su integridad.

1.3 Notificación a los apoderados

- Al inicio de todo proceso en que sea parte un estudiante, se deberá notificar a sus padres o apoderados. Dicha notificación podrá efectuarse por cualquier medio idóneo, pero se dejará constancia de ello en el libro de clases.

1.4 Indagatoria

- El Comité de Sana Convivencia deberá llevar adelante la investigación de los reclamos, entrevistando a las partes, solicitando información a terceros o disponiendo otra medida que estime necesaria para su esclarecimiento.
- Una vez recopilados los antecedentes correspondientes o agotados la investigación, el encargado de convivencia deberá presentar un informe ante el Equipo de Gestión para que aplique una medida o sanción si procediere.

1.5 Citación a entrevista

- Recibidos los antecedentes, el comité de sana convivencia junto con el encargado de convivencia citarán a los padres o apoderados del estudiante y/o los estudiantes involucrados, a una reunión con la finalidad de buscar acuerdo entre las partes. En la entrevista, se considerará el tipo de tópicos que convenga tratar en presencia de los alumnos o sólo entre adultos.

- En caso de existir acuerdo entre las partes se suspenderá el curso de la investigación, exigiéndose a cambio el cumplimiento de determinadas condiciones por un período de tiempo convenido. Si se cumplen íntegramente las condiciones impuestas se dará por (cerrado) o terminado el reclamo, dejándose constancia de esta circunstancia
- Si no hubiere acuerdo, se deberá oír a las partes involucradas, quienes deberán presentar todos los antecedentes que estimen necesarios. También se podrá citar a un profesional en la materia, quien podrá aconsejar o pronunciarse al respecto.

1.6. Resolución

- La Rectora deberá resolver si se cumplen los requisitos para imponer una sanción, o bien si el reclamo debe ser desestimado.
- Se dejará constancia de los fundamentos que justifiquen la decisión adoptada. La resolución será notificada a todas las partes y, en su caso, al Comité de Sana Convivencia.

1.7 Medidas de reparación

- En la resolución, se especificará las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, así como la forma en que se especificará su efectivo cumplimiento.
- Las medidas podrán consistir en disculpas privadas o públicas, restablecimiento de efectos personales, cambio de curso u otras que la Rectora (autoridad competente) determine.

2.- En caso de acoso o abuso sexual

- 2.1.** El Colegio debe tomar en serio todo aviso que le llegue, relativo a un presunto acoso o abuso sexual a menores, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante.
- 2.2.** Se debe actuar con la máxima rapidez, respeto y cuidado que la delicada situación amerita.

2.3. Se debe tener en cuenta que la primera consideración será acoger al alumno(a), escuchando atentamente lo que él relate, diciéndole claramente que le cree lo narrado, asegurándose que se sienta protegido y procurando que éste no quede expuesto a la persona que pudo haber realizado el acoso o el abuso sexual.

2.4. Un funcionario responsable (Encargada de convivencia y/o profesor/a jefe) deberá redactar un documento donde quede constancia por escrito de la situación que se sospecha, o del acoso o abuso sufrido por la víctima.

2.5. El Colegio, a través de un funcionario responsable (Rectora, Coordinadora de formación, inspector o profesor jefe) deberá actuar sin dilación en la investigación correspondiente, valorando la credibilidad de la sospecha o denuncia, según sea el caso; dando a conocer la acusación al posible hechor; entrevistando a los padres o apoderados de la víctima para intercambiar información y llegar a acuerdos; comunicando a la comunidad educativa, eso sí aplicando los resguardos que la prudencia aconseje necesarios; procediendo a la denuncia si corresponde.

2.6. Si el presunto victimario es un funcionario del establecimiento, se le debe separar inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con él o las víctimas, mientras dure la investigación y hasta que se haya tomado una decisión sobre la validez de la denuncia. Esta medida se aplicará basada en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada. Si Fiscalía o el Tribunal determinan que el inculpado está libre de toda sospecha, podrá ser reincorporado en sus labores.

2.7. En caso de sospecha de acoso o abuso a un menor, las autoridades del establecimiento deben tomar contacto con el Servicio Nacional de Menores (SENAME) para aclarar el procedimiento a seguir y el rol del Colegio. Dicho organismo cuenta

con profesionales expertos, particularmente preparados para analizar estos temas y determinar si las informaciones sobre un presunto acoso o abuso son válidas o no.

- 2.8.** Si la investigación interna del Colegio proporciona fundamentos, la Dirección del Colegio realizará la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o Tribunal de Familia de la comuna) asegurándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales en lo concerniente al acoso y abuso sexual de menores.
- 2.9.** El Colegio derivará a los padres o apoderados del afectado(a) que recurran a instituciones o profesionales que le brinden el apoyo psicológico necesario para que la víctima y su familia puedan superar la traumática situación vivida.
- 2.10.** En caso de verificación de acoso o de abuso sexual a menores al interior del establecimiento, el Colegio deberá considerar la reestructuración de las medidas preventivas aplicadas.

3. En caso de maltrato infantil-juvenil o bullying Maltrato infantil (lo ejerce un adulto en contra de un menor)

- 3.1** Aparte de las medidas específicas que se adopten para cada caso en particular de acuerdo a la tipificación de la falta, el Colegio San Antonio del Baluarte aplicará las siguientes medidas generales cuando se observen conductas que puedan hacer sospechar el maltrato infantil o juvenil, o cuando exista la comunicación explícita del hecho cometido, ya sea por parte de la víctima o por denuncia de algún miembro de la comunidad educativa.
- 3.2** El Colegio debe tomar en serio todo aviso que llegue, relativo a presunto maltrato infantil/ juvenil, quedando constancia por escrito bajo firma responsable del denunciante para posteriormente actuar con la mayor delicadeza, rapidez y discreción en la recopilación de información. Toda acción debe ser informada a las autoridades del

colegio a la brevedad posible una vez obtenida la información.

- 3.3** En primera instancia la actitud será de acogida al menor y siempre validando su relato para posteriormente solicitar una entrevista con a los padres y / apoderados para darles a conocer la situación que está viviendo su hijo/a o pupilo para intercambiar información y llegar a acuerdos concretos y medibles.
- 3.4** Toda entrevista debe ser realizada por personal competente (profesor jefe, inspector, jefe de formación o rectora) y quedar registrado en el libro de clases un breve resumen de lo conversado en dicha entrevista, aplicando los resguardos que la prudencia aconseje necesarios; procediendo a la denuncia si corresponde.
- 3.5** Si el presunto victimario es un compañero del colegio se tomarán las medidas ya mencionadas en el Manual de Convivencia asociada a las sanciones que este menciona, sin perjuicio de que el alumno/a sindicado como responsable tenga derecho a ser oído y presentar sus descargos en dicha investigación.
- 3.6** Si por otra parte el acusado fuera un funcionario del establecimiento, se le debe separar inmediatamente de la labor en donde entre en contacto con él o las víctimas, mientras dure la investigación y hasta que se haya tomado una decisión sobre la validez de la denuncia. Esta medida se aplicará, basados en el principio prioritario de la protección del menor, y en ningún modo presupone la culpabilidad de la persona que ha sido denunciada. Si Fiscalía o el Tribunal determinan que el inculpado está libre de toda sospecha, podrá ser reincorporado en sus labores.
- 3.7** Si la investigación interna del Colegio proporciona fundamentos que ameriten que el menor está siendo maltratado fuera o dentro del establecimiento, la Dirección del Colegio realizará la denuncia a las autoridades competentes (Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, o

Tribunal de Familia de la comuna) asegurándose de dar fiel cumplimiento a las disposiciones legales en lo concerniente al maltrato infantil - juvenil.

- 3.8** El Colegio derivará a los padres o apoderados del afectado(a) que recurran a instituciones o profesionales que le brinden el apoyo psicológico necesario para que la víctima y su familia puedan superar la traumática situación vivida.

Bullying

- 3.9** En primera instancia es importante considerar que el bullying es un fenómeno que ocurre entre pares. Tal como su nombre indica, para que se trate de bullying (también llamado matonaje, acoso escolar, hostigamiento), se requiere: que el hecho de violencia o de acoso se repita en el tiempo (es decir, que sea reiterado), que la agresión o forma de violencia empleada sea realizada por un (o unos) par(es), como ejemplo, sus compañeros u otros que tengan igualdad de roles, que exista abuso de poder de una de las partes respecto al otro, el que se siente indefenso frente a la agresión. (Fuente www.mineduc.cl)
- 3.10** Procede en primera instancia escuchar, atender y evaluar cada caso según los criterios asociados a: la edad del alumno(a) o los alumnos(as) involucrados la situación emocional, la naturaleza, intensidad y extensión de la agresión, el carácter vejatorio o humillante del maltrato y/o haber actuado en anonimato, con una identidad falsa u ocultando el rostro. Quien será el primer responsable de acoger y atender al alumno/a será el profesor (a) jefe con el propósito de recoger antecedentes y canalizar la información para posteriormente realizar las derivaciones respectivas ya sea al encargado de convivencia, y/o autoridades del colegio.
- 3.11** El encargado de convivencia deberá tener una entrevista con los alumnos involucrados en un espacio adecuado para dialogar con ambas partes generando instancias de comunicación para que los alumnos /

as se responsabilicen de sus acciones ya sea en forma individual o colectiva con el propósito de construir una sana convivencia entre las partes y mantener siempre un carácter formativo. El espacio físico será un lugar en donde el o los alumnos se sientan por sobre todo escuchados, atendidos, seguros y libres.

- 3.12** El encargado de convivencia utilizará varias estrategias para generar el diálogo entre las partes que irán desde la conversación individual, en pares o colectiva hasta trabajos orientados a realizar una reflexión sobre la conducta de los involucrados. También se recurrirá al apoyo de la Comunidad Educativa: profesor jefe, compañeros y familia de los alumnos/as involucrados.
- 3.13** El encargado de convivencia, y/o rectora realizará/n un seguimiento de la situación abordada con los alumnos/as a través de entrevistas a los padres y alumnos/as lo que puede incluir derivaciones si se estima conveniente, dejándose registro en el libro de clases sobre el tema abordado y los compromisos de las partes.
- 3.14** Sin dejar de lado las acciones mencionadas se realizará a través de la planificación anual del establecimiento actividades y acciones centradas en la prevención del bullying en donde participarán todos los integrantes de la comunidad educativa.

Otros ámbitos de la Convivencia Escolar

Los protocolos definidos a continuación pretenden establecer políticas que regulen la sana convivencia escolar así como también la prevención ante emergencias.

4. Protocolo Retención Escolar de Estudiantes Embarazadas

- 4.1** Toda alumna embarazada debe informar de su condición a la autoridad del colegio (Rectora) junto a sus padres. En caso de que el profesor jefe u otra persona trabajadora del colegio esté informada antes, ésta debe comunicar inmediatamente a las autoridades del establecimiento dicha situación.

4.2 El apoderado deberá presentar un certificado médico que mencione el estado de gravidez y fecha probable de parto de la alumna embarazada.

4.3 Criterios de Evaluación: Las alumnas embarazadas podrán ingresar a clases y rendir normalmente sus actividades académicas y evaluaciones, sin embargo, si presentan controles médicos o problemas de salud pre y post parto, que interfieran su asistencia a clases; dispondrán de todas las condiciones necesarias para completar y desarrollar actividades de clases o rendir pruebas y certámenes en horarios especiales previamente organizados a través de su coordinadora académica, quien resguardará el derecho a la educación de las alumnas.

4.4 Criterio para la promoción: Las alumnas embarazadas serán promovidas si completan sus dos semestres. Si fuera necesario, por problemas de salud durante el embarazo, parto y postparto, se hará término anticipado de año escolar o se les aprobará con un semestre rendido, siempre y cuando cumplan con la normativa de aprobación por rendimiento estipulada en el Reglamento de Evaluación para todos los alumnos y alumnas.

4.5 Para las estudiantes embarazadas, no se hace exigible el 85% de asistencia a clases durante el año escolar, esto debe ser por situaciones derivada del embarazo como por ejemplo: Pre natal, Parto, post natal, control de niño sano, lactancia.

4.6 En el caso de la asistencia a clases no será exigible el 85% durante el año escolar de las estudiantes en estado de embarazo o maternidad siempre y cuando tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, post parto y control del niño sano siempre y cuando estén respaldadas por un certificado médico.

4.7 Para las labores de amamantamiento, se dispondrá la sala de enfermería en com-

pleta privacidad durante el período de lactancia, la alumna tiene derecho a salir de la sala de clases a sacarse leche cuando ésta lo necesite.

5. Protocolo de Actuación ante Situaciones Académicas

5.1 Sobre la eximición en educación física: Todo alumno(a) con eximición de actividad física, deberá presentar el certificado respectivo a la coordinadora académica de su ciclo, la que informará al profesor para que éste evalúe a través de trabajos escritos, pruebas, disertaciones, etc. relacionados con la unidad de aprendizaje tratada en ese momento al alumno(a) eximido (a).

5.4 Sobre atrasos o inasistencias a evaluaciones: Todo alumno que llegue atrasado a una evaluación o no asista a ella sin su debida justificación (certificado médico o presencialmente por su apoderado legal) será evaluado con una exigencia del 70%, el día viernes de la misma semana (Reglamento de evaluación).

6. Actuación ante siniestros o Sismos

6.1. El presente plan tiene por objeto la aplicación del operativo "Simulacro de Sismo en la Región de O'Higgins" de Evacuación y Seguridad Escolar.

6.2. El encargado de seguridad será el Inspector General, quien organizará y velará en conjunto a la Rectora que los simulacros se lleven en completo orden y tiempos organizados.

6.3 Las materias serán de dominio de todos los integrantes del Colegio, esto implica que todo el personal y alumnos del establecimiento deberán ceñirse a este Protocolo y participar con la seriedad que se requiere, con el fin de resguardar la seguridad de todos.

6.4 Al sentir el toque de alarma, toda persona que se encuentre dentro del colegio deberá suspender de inmediato sus actividades y cumplir con las normas establecidas

6.5 Durante el sismo, se practicará el AGACHARSE – CUBRIRSE – AFIRMARSE (fundamentalmente bajo los escritorios). De no

poderse, debido al tipo de mobiliario, SE DEBERÁ UBICAR EN EL SUELO OVILLADO, CUBRIENDOSE CON LAS MANOS LA CABEZA Y EL CUELLO. Una vez terminado el sismo (2 MINUTOS), se dará la alarma para evacuar la sala.

- 6.6 Un alumno encargado abrirá la puerta de la sala, los alumnos en conjunto con el profesor(a) que esté en el aula, procederán a evacuar la sala de clases, por la vía de evacuación, a la Zona de Seguridad.
- 6.7 Cada curso conocerá las vías de evacuación hacia la zona de seguridad. En caso contrario deberá informar de inmediato a los jefes de zonas de Seguridad.
- 6.8 En la zona de seguridad el profesor contabilizará la cantidad de alumnos y la comprobará con el libro de clases, si la cantidad corresponde a la asistencia del día.
- 6.9 En la evacuación de dependencias no ocupadas por alumnos como cocinas, talleres, comedor, etc. se establecen las siguientes normas: Cortar toda fuente de energía: electricidad, gas, estufas. (Secretaría admisión) Cerciorarse que no quede nadie adentro (Auxiliar a cargo).
- 6.10 Todo el personal Auxiliar se preocupará de abrir todos los accesos al recinto del colegio así como las puertas de pasillos interiores.
- 6.11 La función de los jefes de las zonas de seguridad será coordinar el movimiento de las zonas, rescatar algún alumno rezagado. Los Jefes de Zonas de Seguridad deben mantener el liderazgo, la serenidad y unión de las personas.

7. Salidas pedagógicas

Cada salida pedagógica debe ser informada y respaldada por la DIPROV respectiva comunicación que debe ejercer la autoridad del colegio a través de oficio respectivo

- 7.1 Todos los alumnos/as deben participar de la salida pedagógica propuesta, puesto que está contemplada dentro de la planificación y organización de los profesionales que las preparan.

- 7.2. Las salidas pedagógicas deben ser presentadas a las respectivas coordinadoras de ciclo antes del inicio de cada semestre, quienes evaluarán la realización de la misma puesto que éstas deben coincidir con la planificación del profesor/a.
- 7.3 Aquellas salidas que no sean evaluadas por las coordinadoras se presentarán al equipo de gestión del colegio quién determinará si la misma cumple con los objetivos propuestos.
- 7.4 Si el alumno/a no trae la autorización no podrá participar de la salida pedagógica y por tanto tendrá que quedarse en el establecimiento realizando las actividades que el profesor de asignatura indique.
- 7.5 El docente a cargo de la salida pedagógica es quien debe resguardar la seguridad de los alumnos/as por lo tanto de ser necesario tomará las medidas pertinentes que eviten riesgos mayores para ellos.
- 7.6 El transporte contratado para la salida pedagógica debe cumplir con todos los requisitos que el ministerio de transporte requiere para dichas actividades, lo que incluye: permisos necesarios y seguridad para los alumnos/as. Finalmente el transporte debe salir y llegar a la institución educativa.
- 7.7 Los alumnos deben ser responsables y cumplir con las normas mínimas de convivencia durante todo el desarrollo de la salida pedagógica. Ver anexo Manual de Convivencia Escolar, puntos 4 y 5. Finalmente, deben ser responsables en los espacios que ocupen durante la salida pedagógica, sean estos públicos o privados, ya que representan al colegio.

CUALQUIER SITUACIÓN NO PREVISTA EN EL PRESENTE REGLAMENTO SERÁ ANALIZADA Y RESUELTA POR LA RECTORIA, Y SU EQUIPO DE GESTIÓN; DE ACUERDO A LA NORMATIVA VIGENTE.